



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	CARMEN ELVIRA RODRIGUEZ FLOREZ
DEMANDADOS	SANDRA MARCELA ESCOBAR SOSA Y JAVIER ANDRES FLOREZ TRIANA.
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00004 00
ASUNTO	AUTO ADMITE DEMANDA

Subsanada en término y de conformidad con el art. 82 y ss., concordante con el art. 406 y siguientes del C.G.P., se admite la anterior demanda de División material de bienes, instaurada a través de apoderada por la Sra. **CARMEN ELVIRA RODRIGUEZ FLOREZ**, en contra de **SANDRA MARCELA ESCOBAR SOSA Y JAVIER ANDRES FLOREZ TRIANA**.

En consecuencia, de ella y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días, para que la contesten (art. 409 del C.G.P.), en la forma prevista por el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, de lo cual se allegará constancia por la parte actora.

Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca.

Imprímase a esta demanda el trámite del proceso declarativo especial y particularmente el del art. 406 y ss del C.G.P.

Requírase a la parte actora para que allegue en forma secuencial y completa la escritura pública No. 210 de septiembre 6 de 2014.

Reconózcase personería para actuar a la Dra. **JOHANNA MARCELA FLOREZ RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. **53.131.630** y T.P. **220.175** CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e345ad3d265d3465ed2967be0e5a6d789fdb00df80bfa35f0f4f2520e0771e8f**

Documento generado en 19/04/2023 10:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>